

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50
 Extranjero 10,00

El pago es adelantado

Número cuatro 25 céntimos de peseta

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 20)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Habiéndose practicado, sin protesta ni reclamación alguna, la demarcación de las siguientes minas, he dispuesto, según previene el artículo 53 del Reglamento de Minas vigente, se notifique á los interesados que presenten en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el papel de reintegro que corresponde por derechos de superficie y expedición de los títulos de propiedad:

«Fermina», núm. 19601, hulla, de 14 hectáreas, sita en el concejo de Cangas de Tineo, propiedad de D. Fermín Lopez Rodriguez, vecino de Cangas de Tineo.

«Santa Ana», 18915, hulla, 14 hectáreas, en Aller, de D. José María Gutierrez, de Santullano, Mieres.

«Demasia á La Envidiosa», 18952, hulla, 5,9750 hectáreas, en idem, del anterior.

«2.ª Demasia á La Envidiosa», 18953, hulla, 4,8500 hectáreas, en idem, del mismo.

«Demasia á Cervera», 13860, hulla, 6,0050 hectáreas, en idem, de D. Ramón Gutierrez y Diaz Faes, de Aller.

«Flores», 19000, hulla, 12 hectáreas, en idem, de D. Salvador Chico Faes, de Cabañaquinta.

«Petrita», 19044, hulla, 20 hectáreas, en idem, del anterior.

«Pura», 19129, hulla, 30 hectáreas, en idem, de D. Francisco Diaz Faes, de Cabañaquinta.

reas, en idem, de D. Francisco Diaz Faes, de Cabañaquinta.

«María», 19130, hulla, 26 hectáreas, en idem, del anterior.

«Teresa», 19097, hulla, 24 hectáreas, en idem, de D. Alfonso Gonzalez, de Collanzo.

«María Paz», 18865, hulla, 40 hectáreas, en Mieres, de D. Ramón Cuesta Fernandez, de Mieres.

«María Paz 2.ª», 18934, hulla, 11 hectáreas, en idem, del anterior.

«Descuidada», 18927, hulla, 9 hectáreas, en idem, de D. Manuel Alvarez León, de Mieres.

«Dos Amigos», 18944, hulla, 56 hectáreas, en idem, de D. Remigio Fernandez Figares, de Morcín.

«Bernardo León y Moro», 19776, hulla, 65 hectáreas, en Sobrescobio, de D. Manuel Moró Fernandez, de Sobrescobio.

«Benigna», 18876, hulla, 21 hectáreas, en Caso, de D. Pedro Esteban Sans, de Rioseco.

«Verdún», 19028, hulla, de 20 hectáreas, en Laviana, de D. Fernando Piedra Suarez, de Laviana.

«La Modesta», 19035, hulla, 20 hectáreas, en idem, de D. Francisco Garcia Gonzalez, de Langreo.

«Silenciosa 1.ª», 18462, hulla, 12 hectáreas, en San Martín del Rey, de D. Ceferino Varela Fernandez, de San Pedro de Tiraña.

«Silenciosa 2.ª», 18463, hulla, 6 hectáreas, en idem, del anterior.

«Agustina», 19144, hulla, 12 hectáreas, en Teverga, de D. Ricardo Suarez Fernandez, de Mieres.

«Perdíz», 19073, hierro, 37 hectáreas, en Oviedo, de D. Mariano Ajuria, de Gijón.

«Arcea», 19074, hierro, 8 hectáreas, en idem, del anterior.

Observaciones.—A cada una de las instancias dirigidas á este Gobierno acompañarán, en papel de reintegro, un pliego de 75 pesetas para la expedición del título de propiedad, y el pliego ó pliegos necesarios como derechos de superficie de las hectáreas demarcadas, ascendiendo á 15 pesetas cuando las minas sean de hierro ó hulla y no pasen de 15 hectáreas, cuya cantidad aumentará en una peseta por cada hectárea que exceda de este número, y á la misma cantidad de 15 pesetas cuando sean de otros minerales metalíferos y el número de hectáreas de 6, y pasando de esta cifra se aumentarán por cada hectárea 2,50 pesetas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las notificaciones en persona, por no residir los interesados en esta capital ni tener en ella apoderados.

Oviedo, 30 de Abril de 1918.

El Gobernador,

Luis M. Queipo de Llano

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

CIRCULAR

Por Real decreto de 29 de Diciembre de 1910, precedido de razonada exposición, quedaron suprimidas en la Administración central de la Hacienda pública la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, y en la Administración económica provincial, las Administraciones de Hacienda y las Inspecciones de Hacienda.

Por el art. 2.º del referido Real decreto se organizó la Administración central de la Hacienda pública, formando los organismos de Dirección general de Contribuciones y la de Propiedades é Impuestos, creándose en la Administración económica provincial las Administraciones de Contribuciones y las de Propiedades é Impuestos, atribuyéndose á cada uno de estos organismos centrales y provinciales, á partir de primero de Enero de 1911 los servicios siguientes:

La Dirección general de Contribuciones y sus dependencias en las provincias, tendrán á su cargo:

- La Contribución Territorial.
- La contribución industrial y de comercio.
- La contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.
- El donativo de clero y monjas.

- Los impuestos de minas.
- El impuesto sobre grandezas y títulos de Castilla.
- El impuesto de cédulas personales.
- El impuesto sobre carruajes de lujo.
- El impuesto sobre Casinos y Circulos de recreo.
- La contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.
- El servicio de formación y conservación del avance catastral y Registros fiscales de edificios y solares y las estadísticas de estos ramos.

La Dirección general de Propiedades é Impuestos y sus dependencias en las provincias, tienen á su cargo los servicios siguientes:

- Los derechos obvenacionales de los Consulados.
- El impuesto de consumos, especial sobre la sal.
- El impuesto de pagos al Estado, provinciales y municipales.
- El impuesto sobre los transportes de viajeros y mercancías, por vías terrestres y fluviales.
- El impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.
- Las propiedades y derechos del Estado.

Durante el largo periodo de tiempo de cerca de ocho años de vigencia de la organización de los servicios en la Administración, central y provincial, en el que se ha dado popularidad por medio de inserción en el BOLETIN OFICIAL, en la prensa y directamente en circulares é instrucciones de la Delegación y de las Administraciones encargadas de los servicios, no han podido conseguirse llevar á conocimiento de muchos Ayuntamientos de la provincia, sus obligaciones y deberes reglamentarios, para rendir á la Administración de Contribuciones, los servicios que de la misma dependen, sucediendo lo propio con la de Propiedades é Impuestos.

En nada afecta ni pueden afectar estas instrucciones á los Ayuntamientos conscientes de sus deberes, que tienen perfecto conocimiento de los servicios económico-administrativos que están obligados á facilitar y rendir á cada una de las dependencias provinciales y lo verifican.

La ignorancia, abandono ó falta de cuidado de aquellos otros Ayuntamientos que constantemente remiten á la Administración de Contribuciones certificaciones del 1,20 por 100 de pagos al Estado, de especies de consumos, de los Ayuntamientos que administran el impuesto, declaraciones de gas, electricidad, de Propios, de transportes, de pesas y medidas, y otros documentos, no puede perdurar por más tiempo, porque da pobre idea de la forma y falta de cuidado, en que se realizan los servicios.

En cambio suelen remitirse á la Administración de Propiedades documentos que corresponden á esta de Contribuciones, sobre todo las certificaciones referidas á los presupuestos municipales en la parte que afecta á gastos supuestos al impuesto de utilidades, cuyo tributo, como queda expresado, está á cargo de la Administración de Contribuciones.

Los errores y equivocaciones constantemente observadas, que han dado muchas veces motivo de advertencias y correcciones, dan lugar al extravío de documentos cuando la Administración los reclama se le conteste por las entidades municipales que han sido remitidos á la Administración de Propiedades ó viceversa, como si alguna de estas dependencias tuviese obligación de cursar á otras documentos que no le pertenecen.

A normalizar el servicio que tantos perjuicios origina en su marcha normal, tienden estas instrucciones, encareciendo á los Ayuntamientos tomen nota de los servicios que tiene á su cargo la Administración de contribuciones, con el fin de cumplirlos en los períodos reglamentarios y á fin de que en lo sucesivo no cursen á la misma documentos cuya gestión no está á su cargo.

Oviedo, 16 de Mayo de 1918.—
El Administrador, José Vazquez.

R. al núm. 2.234

ADUANA DE GIJON

Anuncio

D. Moisés Fernandez Vallin y Teja, Administrador de la Aduana de Gijón, hace saber:

Que á las dieciséis horas del día 25 del actual, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de las siguientes mercancías procedentes de abandono.

Lote único

- Una lámpara de metal, en mal estado, 0,10 pesetas.
- Dos sortijas de metal amarillo y piedras, 1 idem
- Un braquero, 0,05 idem
- Un par calzado de piel para caballero, uno de señora y uno de niño, 3 idem
- Tres pastillas de jabon, 0,10 idem
- Dos pares de ligas, 0,05 idem
- Un encendedor de metal y un reloj en mal estado, 0,55 idem
- Varias estampas y objetos de metal, 0,10 idem

Dos blusas, un abrigo de punto de lana y tejidos en mal estado, 1 idem

Una blusa, 1 idem
Un retal de tejido de algodón blanco, 0,25 idem
Cuarenta gramos de café, 0,05 idem

Dos frascos de perfumería con alcohol, 1 idem

Dos kilos de guayaba en mal estado, 0,01 idem

Ocho kilos de guayaba en mal estado, 2 idem

Varias prendas de ropa usada, 1 idem

Una docena de pañuelos, cuatro cuellos y una maleta vieja, 8 idem

Un gramófono que le faltan varias piezas, 5 idem.

Tres kilos de dulce de guayaba, 4 idem

Suma 28,26 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento debiendo advertirse que la mercancía se adjudicará al mejor postor, que no se admitirán posturas que no cubran la tasación y que el adquirente queda obligado á satisfacer el impuesto de derechos Reales.

Gijón, 15 de Mayo de 1918.—
Moisés F. Vallin.

R. al núm. 2.228

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

Edicto

D. José María Rodríguez y Suarez, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber: Que en cumplimiento de órdenes del Sr. Alcalde y con arreglo á lo que dispone el artículo 39 del Reglamento vigente para aplicar la Ley de expropiación forzosa, he de notificar á los interesados la resolución del señor Gobernador civil, declarando la necesidad de la ocupación de ciertos terrenos para las obras de construcción del trozo primero de la carretera de Llanes á Meré.

Entre dichos interesados se encuentran, la Sra. viuda de D. Bernardo Lopez, hoy difunta; herederos de Manuela Junco y Tomás Sobrino Vega, propietarios de algunas fincas, en éste término, sujetas á la expropiación, los que no tienen apoderados ni administradores conocidos en esta localidad, y para que dichos propietarios ó sus herederos los designen, á fin de llevar á cabo la mencionada notificación, les requiero por el presente, apercibiéndoles que deben hacerlo en el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que de no verificarlo serán válidas las notificaciones que se dirijan al Síndico de esta Corporación municipal.

Consistoriales de Llanes, 15 de Mayo de 1918.—El Secretario, José M. Rodríguez.

R. al núm. 2.222

AYUNTAMIENTO DE GIJON

Mes de Enero á Abril 1918.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de este mes, formada conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS				Resultas		TOTAL.	
	De pago inexcusable.		De pago diferible		Pts.	Cts.	Pesetas	Cts.
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.				
Gastos del Ayuntamiento.	59750		1000		»		60750	
Policía de seguridad.....	46500		500		»		47000	
Policía urbana y rural...	115000		2000		»		117000	
Instrucción pública.....	21500		2000		»		23500	
Beneficencia.....	37500		1500		»		39000	
Obras públicas.....	55000		2000		»		57000	
Corrección pública.....	8083	33	»		»		8083 33	
Montes.....	»		»		»		»	
Cargas.....	112500		2000		»		114500	
O. de nueva construcción.	3000		2000		»		5000	
Imprevistos.....	3500		»		»		3500	
Resultas.....	257782	99	»		8999	94	264782 93	
Devoluciones.....	987	65	»		»		987 65	
Varios.....	»		»		»		»	
Totales.....	719053	97	13000		8999	94	441053 91	

En la villa de Gijón a 1.º de Abril de 1918.—El Contador, A. de Lera.

Sesión del día 5 de Abril de 1918. — (2.ª convocatoria.)

Fué aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A.—El Secretario, Eduardo M. Eztenaga.—V.º B.º—El Alcalde, V. Hernandez.
R. al núm. 1.459

Alcaldía de Gijón

En ejecución de acuerdo tomado por el Ilustre Ayuntamiento, en sesión del día diez de los corrientes, se abre un concurso por término de veinte días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la enajenación de varias partidas de chatarra, existentes en el Parque de Bomberos, cuyas clases y precios son los siguientes:

Hierro fundido en chatarra, á razón de 300 pesetas los mil kilos.

Hierro especial, en columnas, a 500 pesetas los mil kilos.

Hierro dulce en chatarra, á razón de 270 pesetas los mil kilos.

Bronce, á razón de 2,75 el kilogramo.

Latón, á 1,75 pesetas el kilo.

Zinc, á razón de 0,90 el kilo; y

El plomo á 0,60. El concurso girará al alza de los referidos precios y clases.

Dentro del plazo de publicación deben entregar los concursantes sus proposiciones, extendidas en papel del sello oncenio y ajustadas al modelo que figura al pié, en pliego cerrado y lacrado, dirigido al señor Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento, consignando en el anverso del sobre lo siguiente: «Contiene una proposición para optar al concurso de venta de chatarra del Municipio de Gijón». Estos pliegos se presentarán en Secretaría durante las horas de diez á catorce de todos los días hábiles ó no festivos y contendrán además de la proposición, la cédula personal del concursante

y resguardo que acredite haber constituido en la Caja de Depósitos, Tesorería provincial ó Depositaria de este Ayuntamiento, la cantidad de ciento veinticinco pesetas para responder á las resultas de la adjudicación.

Los pliegos presentados se abrirán públicamente en el salón de sesiones, á las doce del día siguiente á la terminación del plazo de publicación, ó al inmediato si fue: festivo, ante los Sres. Alcalde, Síndico y Secretario de la Ilustre Corporación, ó quienes hagan sus veces, debiendo advertir que las proposiciones han de referirse á la totalidad del material, sin que sea admitida ninguna que comprenda una parte tan solo del mismo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría, desde el día de la fecha.

Consistoriales de Gijón, á 14 de Mayo de 1918.—El Alcalde en funciones, Isidro del Río.—El Secretario, Eduardo M. Eztenaga.

Modelo de proposición:

D. F. de L....., vecino de..... enterado del pliego de condiciones para el concurso abierto por el Ilustre Ayuntamiento para la venta de chatarra y del anuncio de publicación, se compromete á satisfacer por la misma los siguientes precios: el hierro fundido a razón de (aquí la cantidad ó precio) los 1.000 kilos; el especial en columnas á... los 1.000 kilos; el hierro dulce á... los 1.000 kilos; el bronce á... el kilo; el latón á... el kilo; el zinc á... el kilo; y el plomo

á razón de... el kilo; dándose por enterado también y conforme, de las condiciones del material.

Fecha (en letra) y firma del proponente.

R. al núm. 2.218

Alcaldía de Corvera

Verificado el sorteo de los Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente ejercicio, dió el siguiente resultado:

Sección primera

- D. Manuel Gonzalez Menendez
- D. José Gonzalez Campa
- D. Manuel Vega

Sección segunda

- D. José Guardado
- D. Manuel Suarez Menendez

Sección tercera

- D. Nicolás Suarez Gonzalez
- D. José Antonio Díaz Prendes

Sección cuarta

- D. Francisco Suarez Gonzalez
- D. Victor Py y Papp
- D. Manuel Perez Busto

Sección quinta

- D. Juan Alvarez Campa
- D. Manuel Fernandez Menendez

Lo que se hace público para que en el plazo de ocho días puedan presentarse las reclamaciones que haya lugar.

Corvera, 8 de Mayo de 1918.—
El Alcalde, Francisco Fernandez.
R. al núm. 2.231

Alcaldía de Colunga

Relación expresiva de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1918 á quienes se ha instruido expedientes de prófugo, con arreglo al artículo 107 de la vigente ley de Reclutamiento y demás disposiciones en vigor.

- Núm. 1 del sorteo Jerónimo Gonzalez García, de Jerónimo y Balbina, de Colunga
- 3 Raimundo Carús Llamas, de Manuel y Josefa, de Goviendes
- 4 Vicente Montoto Cordera, de Concepción, de Lué
- 5 Marcelino Ruiz Carús, de Rafael y María del Carmen, de Goviendes
- 6 José María Rossi Muñiz, de Antonio y Delfina, de idem
- 7 Vicente Llada Martinez, de Bernarda, de Sales
- 8 Belarmino Capellán Pendás, de Casimiro y Francisca, de San Juan
- 9 Manuel Garcia Cueto, de Francisco y Ramona, de Libardón
- 11 Julio Caravera Capellán, de José y Eugenia, de idem
- 12 Fermín Cueto Azcaur, de Anselmo y Mercedes, de Colunga
- 13 Manuel Roza Lueje, de Santiago y Ramona, de Libardón
- 14 Rogelio Blanco Fernandez, de Ricardo y María, de La Riera

- 15 Juan José Covian Mariana, de Manuel y Perfecta, de idem
- 16 Joaquín Isla Diego, de Manuel y Josefa, de Goviendes
- 17 Ulpiano Conlledo Gallinal, de José y Felicidad, de La Isla
- 18 Elías Llera Garcia, de Benito y Carmen, de Libardón
- 21 José Toranzo Ruidiaz, de Aquilino y Ramona, de idem
- 22 Baudilio Cavada Victorero, de Juan y María, de Lué
- 23 Sergio Lopez Migollo, de Juan y Perfecta, de La Riera
- 24 José Gonzalez Lueje, de Rafael y Teresa, de Libardón
- 25 Alejandro Cavada Ruiz, de Sebastián y Manuela, de Lué
- 26 Vicente Llera Ribero, de Francisco y Teresa, de San Juan
- 27 José Cotariella Cotariella, de Alejandro y Magdalena, de idem
- 29 Daniel Cortina Gancedo, de David y María, de Carrandi
- 30 Ramón Argüelles Verdura, de Francisco y Elena, de Lastres
- 33 Hipólito Martínez Carús, de José y Salvadora, de La Riera
- 34 Manuel Sanchez Cueli, de Rafael y Ricardo, de Sales
- 38 Mariano Viñes Rebollar, de Félix y Generosa, de Lué
- 39 Mariano Rodriguez Vega, de Gabriel y María, de Pivierda
- 40 Francisco Coviella Balbin, de Isidoro y Gumersinda, de Goviendes
- 41 Eugenio Sanchez Frera, de Victor y Emilia, de Sales
- 42 Enrique Sanchez Vega, de José y Josefa, de San Juan
- 43 Servando Bulnes Caride, de Antonio y María, de La Riera
- 44 Anibal Capellán Ruidiaz, de Rafael y Prudencia, de Libardón
- 46 Silvano Pis y Pis, de José y María, de Carrandi
- 47 Vicente Perez Pis, de Anselmo y Generosa, de La Isla
- 48 Adolfo Llera Valle, de Gabino y Vicenta, de Carrandi
- 50 Manuel Llera Alvarez, de Laureano y Sabina, de Lué
- 51 Jesús Villar Cangas, de Jenaro y Victoria, de Libardón
- 52 Ulpiano Pando Gonzalez, de José y María, de Goviendes
- 53 Angel Viñes Toyos, de Joaquín y Virginia, de La Riera
- 54 Atanasio Roza Victorero, de Isidro y Maximina, de Colunga
- 56 Mariano Balbin Montoto, de José y Dolores, de Lué
- 57 Rafeel Valle Cayado, de Bartolomé y Socorro, de Libardón
- 58 José Antonio Ruidiaz Sampedro, de José y Valentina, de idem
- 59 Jesús Caravia Ribero, de Miguel y Feliciano, de Colunga
- 60 Angel Fernandez Garcia, de Constantino y Rosalia, de La Riera
- 61 Bienvenido Garcia Garcia, de Alonso y Ramona, de idem
- 62 Francisco Martinez de Dios, de Francisco y Ramona, de Lastres
- 63 Francisco Garcia Presa, de Gabriel y Ramona, de Libardón
- 64 Alejandro Alvarez Torre, de Jerónimo y Rosalia, de Lastres
- 65 Ricardo Pardo, de María, de Libardón
- 66 Manuel Menendez Fuentes, de Benigna, de Colunga
- 67 Manuel Collado, de Domitila, de Libardón
- 68 José María Busto Ruidiaz, de Alejandro y Paulina, de idem

- 70 Oscar Perlierra Viña, de Joaquin y Carmen, de San Juan
- 72 Sinesio Fernandez Valdés, de Cándido y Belarmina, de Goviendes
- 76 Manuel Gancedo Fernandez, de Manuel y Manuela, de Pernús
- 77 Alfonso Lueje Ruidiaz, de Prudencio y María, de Libardón
- 78 Juan Iglesias Hierres, de Saturnio y Rafaela, de Pivierda
- 80 Lucindo Rufino Garcia, de Rafaela, de San Juan
- 81 Francisco Ruiz Toyos, de Eugenio y Servanda, de Pernús
- 82 Celestino Alonso Llamas, de Celestino y Josefa, de Goviendes
- 83 José María Rivero Montoto, de Ramón y María, de Lué
- 85 Desiderio Abad Marina, de Ramón y Manuela, de La Riera
- 87 Máximo Catrón, de Constantina, de Libardón
- 88 Francisco Polledo Llamas, de Casimiro y Manuela, de Colunga
- 90 Germán Bada Manjón, de Alejandro y María, de Pernús
- 91 Juan José Montoto Montoto, de Felipe y Juana, de Lué
- 92 Cándido Villar Valle, de Manuel y Eugenia, de Pivierda
- 95 Claudio Valle Pendás, de Alejandro y Cándida, de La Isla
- 96 Argimiro Perez Cortina, de Manuel y Benita, de Lué
- 98 José Fernandez Toyos, de Juan y Bárbara, de La Riera
- 100 José Montoto Garcia, de José y Eusebia, de San Juan
- 101 Luis Ruiz Quintana, de Baltasar y Ramona, de La Riera
- 102 Manuel Valle Llera, de Rafael y Josefa, de idem
- 103 Servando Monato Carús, de José y Joaquín, de Carrandi
- 104 Hermógenes Fernandez Azebal, de Eduardo y Antonia, de Colunga
- 105 Manuel Nava Cortina, de José y María, de Libardón
- 106 Juan Longo, de Pilar, de La Isla

Reemplazo de 1917.

- 102 Elías Montoto Suardiar, de Ramón y Dolores, de Lué
- 110 Rogelio Torre de la Fuente, de Ramón y Angela, de Goviendes
- 114 Cándido Elías Montoto Quintana, de Policarpo y Delfina, de La Riera.

Colunga, 29 de Abril de 1918.—
El Alcalde accidental, Antonio Perez Cangas.—El Secretario, M. Fernandez.

Alcaldía de Llanes

Mes de Abril de 1918

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formado según previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombre de los capitulos	Presupuesto ordinario Pesetas Cts
Gastos Ayuntamiento...	675
Policia de seguridad....	860
Policia urbana y rural..	»
Instrucción pública.....	»
Beneficencia.....	3650
Obras públicas.....	475 68
Corrección pública.....	»
Montes.....	»
Cargas.....	4538 90
O. nueva construcción..	»
Imprevistos.....	200
Resultas.....	»
Devoluciones.....	»
Varios.....	»
TOTAL.....	9899 58

En las Consistoriales de Llanes á tres de Abril de 1918.—El Contador, Tomás E. Quintana.

Sesión del día 8 de Abril de 1918

En sesión de este día fue aprobada la precedente distribución de fondos.—P. A. D. E. A., el Secretario, José M. Rodriguez.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Sarc.

R. al núm. 1.507

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo, y Secretario por oposición de la Ex.ª Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el señor Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Abril último:

	Pts. Cts
Ración de pan de 63 decágramos.....	0,35
Idem de cebada de cuatro kilogramos.....	1,91
Idem de paja de 6 kilogramos.....	1
Idem de yerba de 12 idem....	1,84
Litro de petróleo.....	1,25
Kilogramo de carbón.....	0,18
Quintal métrico de leña.....	3,98
Kilogramo de carne.....	3,13
Litro de vino.....	0,92

Y para que conste y obre los efectos prevenidos expedimos la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial en Oviedo, á catorce de Mayo de 1918.—El Secretario, Gerardo Alvarez Uría.—V.º B.º—El Vicepresidente, Pedro Alonso.

R. al núm. 2.232.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Madrid

Edicto.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se anuncia por tercera y última vez la muerte sin testar de D. Julio Alvarez Mijares y Sanchez-Cifuentes, natural de Oviedo, hijo de D. Bonifacio y D.^a Efigemia, de sesenta y dos años de edad, profesión escritor y de estado casado con D.^a Agustina Perez de la Sala, que tuvo lugar el día doce de Septiembre último, en esta capital, calle del Olivar, número seis, piso primero, izquierda, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, á reclamarla dentro del término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Madrid a ocho de Mayo de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Licenciado Luis Moliner.—V.^o B.^o—El Juez de primera instancia.

R. al núm. 2.212.

Juzgado de Laviana

El Doctor D. Pedro Navarro y Rodriguez, Juez de Instrucción del partido de Pola de Laviana.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el sumario que con el número noventa y uno del año actual, me hallo instruyendo por muerte al parecer casual de Generosa Morán Gonzalez, soltera, de unos sesenta años de edad, sirvienta y vecina de Villoria, acaecida el día dos del actual, en el susodicho pueblo de Villoria, de este concejo, por consecuencia de la fractura de la bóveda del cráneo; he acordado llamar á medio del presente —que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— á los parientes más cercanos de la referida interfecta, al objeto de que dentro de quinto día comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración respecto al susodicho hecho y ser instruidos de los derechos que con relación al sumario de que se ha hecho mención les concede el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Pola de Laviana á quince de Mayo de mil novecientos dieciocho.—Pedro Navarro Rodriguez.—Por habilitación, José Parga.

R. al núm. 2.210

Juzgado de Luarca

D. Vicente Fernandez Tinajero, Juez de Instrucción de la villa de Luarca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley estableciendo el juicio por Jurados, señalé el día 28 del actual y hora de las once de su mañana, para el sorteo en la Sala de audiencia de este Juzgado de los seis contribuyentes que en unión del señor Cura párroco y Maestro de instrucción primaria han de constituir bajo mi presidencia la Junta de partido.

Lo que anuncio á los efectos consiguientes.

Dado en Luarca á once de Mayo de mil novecientos dieciocho.—Vicente Fernandez Tinajero.—Por mandado de su señoría, Licenciado Carlos Cadavieco.

R. al núm. 2.201

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, éaptura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

BOTO ALONSO, Baltasar, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Peral (Miranda), provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,650 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Francisco Franco Baamonde, residente en la plaza de Oviedo.

2.153

MIYAR CANAL, Jesús, hijo de José y de María, natural de Villanueva (Ribadaveva, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,561 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Eduardo Martinez Nieto, residente en la plaza de Oviedo.

2.157

RODRIGUEZ PELAEZ, José, hijo de José y de Magdalena, natural de Villarril de Sierra (Cangas de Tineo), provincia de Oviedo, jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,555 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Francisco Franco Baamonde, residente en la plaza de Oviedo.

2.152

DIAZ BLANCO, José, hijo de José y de Concepción, natural de Caldevilla (Piloña), provincia de Oviedo, de 22 años de

edad, estatura 1,700 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Carlos García Nieto, residente en la plaza de Oviedo.

2.155

MENENDEZ GUTIERREZ, Marcelino, hijo de José y de Manuela, natural de Cardo (Gozón), provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,680 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Juan Marco, residente en la plaza de Oviedo.

2.158

GARCIA ARTIMES, Alfredo, hijo de Antonio y de Rosalia, natural de Luanco (Gozón), provincia de Oviedo, soltero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Eduardo Martinez Nieto, residente en la plaza de Oviedo.

2.156

SANCHEZ Y GONZALEZ, Luis María, hijo de Luis y de Florentina, natural de Armentat, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura 1,870 metros, domiciliado últimamente en Navia (Asturias, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Pravia para su destino á Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián.

1.464

FERNANDEZ GONZALEZ, Manuel, hijo de Benjamin y de Esperanza, natural de Allande, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,690 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Enrique Rengifo Flórez, residente en la plaza de Oviedo.

2.165

ALVAREZ ANTON, José, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Cerdedo (Degaña), provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,615 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Enrique Rengifo Flórez, residente en la plaza de Oviedo.

2.164

FERNANDEZ CANCIO, Manuel, hijo de Bonifacio y de Balbina, natural de Argul (Pesoz), provincia de Oviedo, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,552 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería del

Príncipe, número 3, D. Isidoro Lopez Canete, residente en la plaza de Oviedo.

2.168

MENENDEZ RUBIO, Francisco, hijo de Ceferino y de Rafaela, natural de Pambley (Cangas de Tineo), provincia de Oviedo, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,630 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Francisco Lopez Tobar, residente en la plaza de Oviedo.

2.162

VAZQUEZ RODRIGUEZ, Jesús, hijo de José y de Florentina, natural de Ribadaveva, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,597 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Luis Gil de Arévalo, residente en la plaza de Oviedo.

2.154

GONZALEZ RON, José María, hijo de Francisco y de María, natural de Francos (Pesoz), provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Montevideo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Juan Marco, residente en la plaza de Oviedo.

2.159

GONZALEZ GONZALEZ, Manuel, hijo de Domingo y de Felipa, natural de Tablado (Degaña), provincia de Oviedo, soltero, sirviente, de 23 años de edad, estatura 1,624 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Alberto Benito Fernandez, residente en la plaza de Oviedo.

2.160

GARCIA FERNANDEZ, Ceferino, hijo de Vicente y de Serafina, natural de Valdesoto (Siero), provincia de Oviedo, soltero, minero, de 22 años de edad, estatura 1,647 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Francisco Franco Baamonde, residente en la plaza de Oviedo.

2.161

GUTIERREZ GONZALEZ, Manuel, de 19 años de edad, soltero, labrador, hijo de José y de Juana, natural y vecino de la parroquia de Trasona, concejo de Corvera, provincia de Oviedo, procesado en causa por disparo, daños y amenazas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés para constituirse en prisión.

1.389

Esc. Tip. del Hospicio provincial